



PROYECTO DE LEY

MODIFÍCASE LA LEY N° 5.902 DE VEREDAS

Artículo 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 1° de la Ley N°5.902, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Objeto.- La presente Ley tiene por finalidad regular la construcción, mantenimiento, reparación y reconstrucción de las veredas y/o aceras, que deben estar adaptadas a las necesidades de los peatones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **La Administración priorizará la adquisición de materiales sustentables o ecológicos siempre que impliquen un costo igual o menor al costo de los materiales de uso corriente.**”

Artículo 2°.- Comuníquese, etcétera.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto introducir una modificación estratégica en el texto de la Ley N° 5.902, que regula el régimen de obras y reparaciones de veredas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La propuesta incorpora en el Artículo 1° de dicha norma la obligación de establecer la prioridad en la adquisición y el uso de materiales sustentables y ecológicos por parte de la Administración, con una condición clara y precisa: siempre que estos materiales impliquen un costo igual o menor al de los materiales de uso corriente. Esta enmienda no solo alinea la legislación de la Ciudad con los principios de desarrollo sostenible y cuidado del ambiente, sino que también promueve una gestión de recursos más eficiente y responsable, sin generar una carga financiera adicional para el erario público.

La Ciudad de Buenos Aires, con su compromiso manifiesto con las políticas de sustentabilidad, necesita que su marco normativo refleje esta visión en todas las áreas de la gestión urbana. Las veredas, como un componente fundamental del espacio público, no pueden quedar exentas de esta transformación. Este proyecto es un paso concreto hacia una infraestructura urbana más resiliente, menos contaminante y más en sintonía con las necesidades del siglo XXI, promoviendo una cultura de la construcción consciente y orientada al bienestar de sus ciudadanos.

Actualmente, la construcción y reparación de veredas en la Ciudad de Buenos Aires se realiza mayoritariamente con materiales tradicionales como el hormigón, el cemento o lajas de piedra. Si bien estos materiales son duraderos, su producción y disposición final conllevan un significativo impacto ambiental. La extracción de áridos, el alto consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono asociadas a la fabricación de cemento, y la impermeabilidad inherente a este tipo de superficies, contribuyen a problemas urbanos de gran envergadura.

La falta de permeabilidad de las veredas es un factor crítico en el aumento del efecto de isla de calor urbana, ya que las superficies duras absorben y retienen calor, elevando la temperatura ambiente. Asimismo, la nula capacidad de infiltración de agua pluvial contribuye directamente a la saturación de los sistemas de desagüe, incrementando el riesgo de anegamientos e inundaciones, un problema recurrente en diversas zonas de la Ciudad. A esto se suma el desafío de la gestión de residuos de construcción y demolición, que a menudo terminan en rellenos sanitarios.

La propuesta de priorizar materiales sustentables y ecológicos aborda directamente estas problemáticas, ofreciendo una solución que es a la vez ambientalmente responsable y económicamente viable.



- Beneficios ambientales: la incorporación de materiales como el hormigón permeable, baldosas de plástico o caucho reciclado, o pavimentos fabricados con áridos de demolición, ofrece múltiples ventajas. El hormigón permeable, por ejemplo, permite que el agua de lluvia se filtre directamente al subsuelo, recargando las napas freáticas y aliviando la carga sobre el sistema de desagüe pluvial. Esto reduce significativamente el riesgo de inundaciones y la necesidad de costosas obras de infraestructura hídrica. La utilización de materiales reciclados, por su parte, reduce la demanda de recursos naturales, disminuye la generación de residuos y minimiza la huella de carbono asociada a la producción de nuevos materiales.
- Beneficios económicos: la modificación propuesta se sostiene en una premisa de sostenibilidad fiscal. La cláusula de que los materiales sustentables deben tener un costo "igual o menor" al de los materiales de uso corriente garantiza que la transición hacia una gestión más ecológica no implicará un aumento en los costos de las obras públicas. Al contrario, fomenta la innovación y la competitividad en el mercado de la construcción, incentivando a las empresas a desarrollar y ofrecer soluciones más económicas y respetuosas con el ambiente. A mediano y largo plazo, los beneficios se extenderán a la reducción de costos en la gestión de inundaciones y el mantenimiento de la infraestructura hídrica, liberando recursos para otras áreas de la gestión pública.
- Beneficios sociales y de calidad de vida: las veredas más permeables y con materiales que no retengan calor contribuyen a un entorno urbano más fresco y habitable. Esto mejora el confort térmico de los ciudadanos, reduce la demanda de energía para la refrigeración y fomenta el uso del espacio público. Adicionalmente, el uso de materiales reciclados refuerza la imagen de la Ciudad de Buenos Aires como una metrópolis a la vanguardia de las políticas ambientales, lo que genera un mayor compromiso y orgullo en sus habitantes.

La adopción de políticas de construcción urbana con materiales sustentables no es una práctica aislada. Ciudades líderes en el mundo, como Berlín, Copenhague y Portland, han implementado exitosamente la obligatoriedad o la priorización de pavimentos permeables en nuevas obras y renovaciones, como parte de estrategias de resiliencia urbana frente al cambio climático. Estos modelos demuestran que es posible conciliar el desarrollo urbano con el cuidado del medio ambiente, generando beneficios tangibles para la comunidad.

En cuanto al marco jurídico de la Ciudad, este proyecto se alinea con la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que en su artículo 26 establece que “el ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado”. Del mismo modo, se complementa con diversas iniciativas de economía circular y sustentabilidad que esta Legislatura ha promovido en los últimos años. La modificación propuesta es una evolución natural de este compromiso y una manifestación



de la voluntad política de hacer de Buenos Aires una ciudad cada vez más verde y eficiente.

La modificación de la Ley N° 5.902 es una medida sensata, necesaria y económicamente responsable. Su aprobación permitirá que la Administración priorice materiales que no solo cumplen con su función estructural, sino que también contribuyen a la mitigación del impacto ambiental, la prevención de inundaciones y la mejora de la calidad de vida. Al condicionar esta prioridad a un costo igual o menor, el proyecto asegura la viabilidad financiera de su implementación, garantizando que el camino hacia la sostenibilidad sea eficiente y eficaz.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y la aprobación del presente Proyecto en favor de una ciudad más sustentable, resiliente y preparada para los desafíos del futuro.